

Séptima Sesión Ordinaria
31 de julio de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los Dictámenes en los que se determina procedente la ocupación temporal de cuatro plazas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 6 de enero de 2015, 28 de abril de 2016, 12 de agosto de 2016, 27 de diciembre de 2016 y el 23 de mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) las reformas al Reglamento Interior del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- IV. El 10 de febrero de 2015, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) en materia político-electoral.
- V. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General

del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

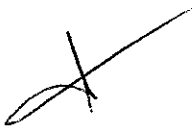
- VI. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- VII. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo), ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VIII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de

Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la GOCDMX el 15 de febrero de 2017.

- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- XII. El 15 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IEDF/PR/UTCfyD/3/2016 (Mecanismos), así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCfyD/8/2017 (Procedimiento).
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), así como de la Contraloría General al de Contraloría Interna del Instituto Electoral (Contraloría Interna), asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el

Reglamento Interior, el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo Décimo Tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.

- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- XVI. El 31 de agosto de 2017 la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización a los Mecanismos.
- XVII. El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.
- XVIII. El 30 de abril de 2018, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.
- XIX. El 30 de abril de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.




C o n s i d e r a n d o

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

6. Que en el último párrafo del artículo mencionado en el considerando que antecede, define a los mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes como: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.
7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
8. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.
9. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento.
10. Que mediante oficios IECM/DEAP/1682/2018 e IECM/DEAP/1683/2018 de fecha 24 de julio de 2018, la Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD) realizar los trámites correspondientes para que las CC. Carolina Ruvalcaba García y Alejandra Cervantes Moreno puedan ocupar de manera temporal las plazas de Proyectista adscrita a la Jefatura de Departamento de Resolución y Dictaminación y Analista adscrita la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II, respectivamente.

11. Que mediante oficio IECM/CG/125/2018 de fecha 24 de julio de 2018, el Contralor General solicitó a la UTCFyD realizar los trámites correspondientes para que la C. Marlene Verónica Castillo Belmont y el C. Gerardo Alejo Rodríguez ocupen de manera temporal las plazas de Jefa de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos y Subdirector de Investigación de Presuntas Responsabilidades, respectivamente.
12. Que de conformidad con los Mecanismos, la UTCFyD, mediante oficio IECM/UTCDFD/803/2018, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes en los que se determina que las personas siguientes, cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las plazas que a continuación se enlistan:

Nombre	Plaza
Alejandra Cervantes Moreno	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Carolina Ruvalcaba García	Proyectista adscrita a la Jefatura de Departamento de Resolución y Dictaminación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Marlene Verónica Castillo Belmont	Jefa de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos adscrita a la Subcontraloría de Auditoría Control y Evaluación de la Contraloría Interna.
Gerardo Alejo Rodríguez	Subdirector de Investigación de Presuntas Responsabilidades adscrito a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna.

13. Que de conformidad con los Dictámenes, las propuestas entrarían en vigor del

primero de agosto de 2018, al treinta y uno de enero de 2019, por lo que se pone a consideración de las y los integrantes del órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM - JA083-18

PRIMERO. Se aprueban los Dictámenes en los que se determina procedente la ocupación temporal de las plazas siguientes, a partir del primero de agosto de 2018, al treinta y uno de enero de 2019, de conformidad con los anexos, los cuales forman parte integral del presente acuerdo:

Plaza
Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Proyectista adscrita a la Jefatura de Departamento de Resolución y Dictaminación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
Jefa de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos adscrita a la Subcontraloría de Auditoría Control y Evaluación de la Contraloría Interna.
Subdirector de Investigación de Presuntas Responsabilidades adscrito a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna.

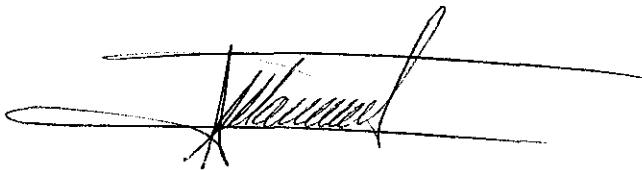
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

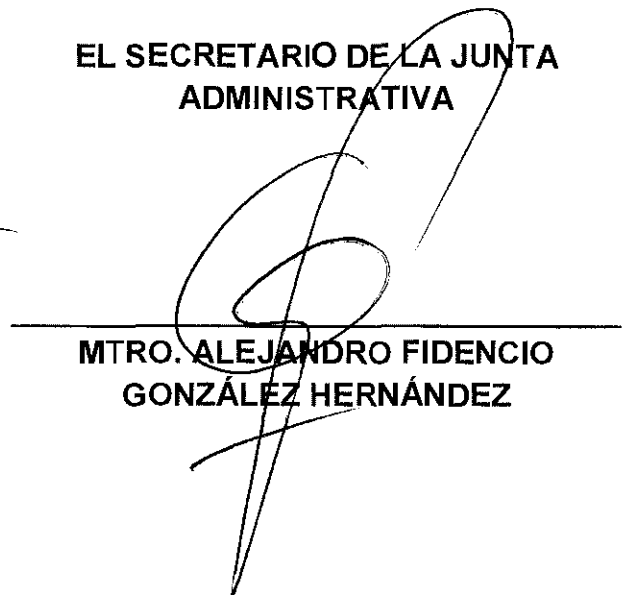
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Alejandra Cervantes Moreno cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD), identificado con el código IEDF/PR/UTCyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó modificaciones al Reglamento de Relaciones Laborales mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código ambos de la de la Ciudad de México.

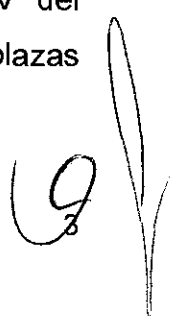
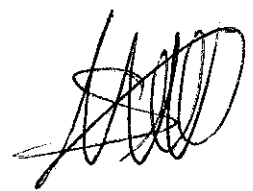
XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.



4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

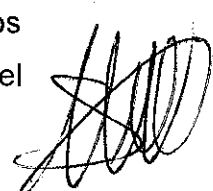
El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) mediante oficio IECM/DEAP/1683/2018 de

24 de julio de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la C. **Alejandra Cervantes Moreno** como Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II, misma que incluyó la siguiente documentación:

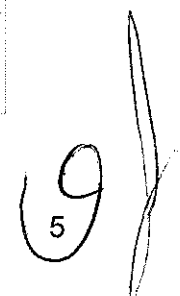
- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en este documento que consta de 2 hojas son verídicos"; con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada de una Constancia de Estudios con la que acredita el 100% de créditos de la Licenciatura en Derecho expedida por Servicios Escolares de la Universidad del Valle de México;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.



La documentación que obra en el expediente de la C. **Alejandra Cervantes Moreno** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **23 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% de créditos
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencias Políticas, Sociología, Actuaría o equivalentes.



Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Asociaciones Políticas
Conocimientos deseables	Normativa electoral, normativa en transparencia, manejo de Microsoft Office

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la C. Alejandra Cervantes Moreno tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% créditos
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	1 año

Área de Experiencia

Del 22 de febrero del 2015 al 15 de diciembre del 2016 se desempeñó como Pasante en el Despacho Jurídico Bargain & Settlement, realizando funciones como:

- Asesoría Jurídica a clientes.
- Control de Archivo.
- Elaboración de Contratos.
- Trámites administrativos.

Asimismo, cuenta con diversos cursos y talleres en material electoral como son:

- Sistema Integral de Fiscalización Aspirantes a Candidatos Independientes.
- Formación y Representación Ciudadana.
- Diseño de Proyectos para el Presupuesto Participativo y Proyectos exitosos.
- Trabajo en equipo y Manejo de Conflictos, Comunicación Eficaz.
- Gestión para el Desarrollo Comunitario.
- Curso de Capacitación dirigido a quienes se interesan en la observación de la Consulta para obtener elementos de identidad que permitan delimitar el territorio del pueblo originario "San Jerónimo Aculco-Lídice" en la Delegación Magdalena Contreras y las reposiciones de las Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo 2017 en las Colonias "Loreto Peña Pobre (U. HAB) e "Infonavit Prolongación División del Norte (U. HAB), correspondientes a la delegación Xochimilco, el día 10 de octubre de 2016, impartido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.

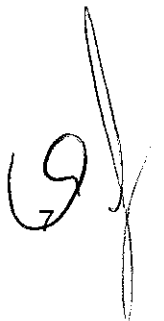
	• Introducción a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. • Instalación y Desarrollo de Sesiones y Asambleas "El ABC de las Sesiones". • Derecho de Acceso a la Información, fomento de la Rendición de Cuentas y Presupuesto Participativo. • Presupuesto Participativo y Planeación de Proyectos. • ¿Qué son y qué hacen los Órganos de Representación Ciudadana? • Formación y Mejoramiento de la Calidad de Vida para la Ciudadanía. • Representación y Promoción de los Intereses Generales, Sectoriales y Comunitarios. Aunado a ello, es necesario mencionar que realizó su Servicio Social en la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
Conocimientos Deseables	Manejo de Microsoft Office.

11. Que la **C. Alejandra Cervantes Moreno** comprobó el nivel de estudios con copia de una Constancia de Estudios con la que acredita el 100% de créditos de la Licenciatura en Derecho expedida por Servicios Escolares de la Universidad del Valle de México.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la **C. Alejandra Cervantes Moreno**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia profesional que coadyuvará con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que la **C. Alejandra Cervantes Moreno** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:



Dictamen

Primero. Se determina que la **C. Alejandra Cervantes Moreno** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

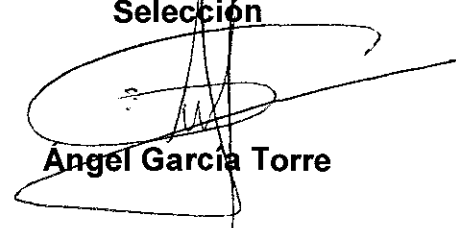
Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 24 de julio de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Carolina Ruvalcaba García cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Proyectista adscrita a la Jefatura de Departamento de Resolución y Dictaminación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

Antecedentes

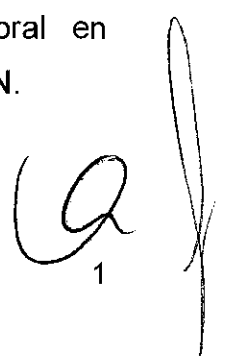
I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.



VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD), identificado con el código IEDF/PR/UTCyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó modificaciones al Reglamento de Relaciones Laborales mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código ambos de la de la Ciudad de México.

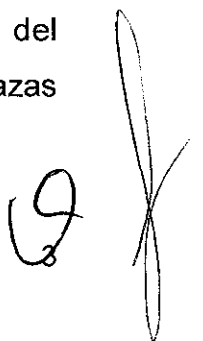
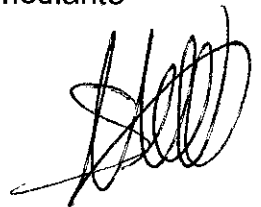
XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.



4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

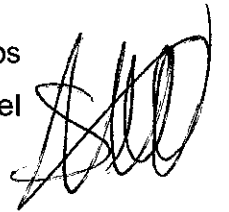
El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) mediante oficio IECM/DEAP/1682/2018 de 24 de julio de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la

Carolina Ruvalcaba García como Proyectista adscrita a la Jefatura de Departamento de Resolución y Dictaminación, misma que incluyó la siguiente documentación:

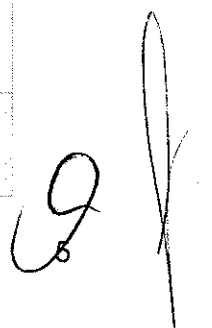
- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en este documento que consta de 2 hojas son verídicos”; con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada de Título y Cédula Profesional número 7721204 con los que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Intercontinental y por la Secretaría de Educación Pública, respectivamente;
- e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.



La documentación que obra en el expediente de la **C. Carolina Ruvalcaba García** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **29 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Proyectista adscrita a la Jefatura de Departamento de Resolución y Dictaminación deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años



Área de experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.
Conocimientos deseables	Normativa electoral, normativa en transparencia, normativa en materia de participación ciudadana, interpretación y argumentación jurídica y Ley General de Partidos Políticos.

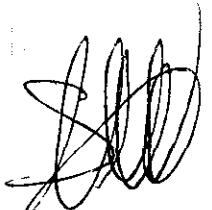
10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. Carrollna Ruvalcaba García** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	8 años
Área de Experiencia	

De noviembre de 2017 a la fecha se desempeña como Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos II, en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando funciones como:

- Coadyuvar en el desarrollo de estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda y generar certeza en los procesos electorales locales.
- Atender las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos, así como en el cumplimiento de sus estatutos.
- Recopilar y sistematizar la información para la instrumentación de los mecanismos de registro de candidatos y partidos políticos, para su entrega a su superior jerárquico.
- Recopilar información necesaria para la formulación de la propuesta de acciones tendientes a mejorar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos y candidatos independientes.

De junio de 2016 a julio de 2017 en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en la Ponencia de la Magistrada Martha Alejandra Chávez Camarena como Secretaria Auxiliar.





De octubre de 2014 a Julio de 2015 en la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Secretaría General de Acuerdos, adscrita a Oficialía de Partes como Titular de Oficialía de Partes.

De abril de 2012 a octubre de 2014 en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la Secretaría General de Acuerdos, adscrita a Oficialía de Partes como Asesora Jurídica.

De junio de 2011 a abril de 2012 en la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en el Distrito Federal, dentro de la Secretaría General de Acuerdos, adscrita a Oficialía de Partes como Oficial de Partes Regional.

De noviembre de 2008 a junio de 2011 en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Ponencia del Magistrado José Alejandro Luna Ramos como Secretaria de Ponencia.

Asimismo, cuenta con diversos cursos y talleres en material electoral como son:

- El nuevo procedimiento especial sancionador.
- Medios de impugnación en Materia Electoral.
- Ética Pública.
- Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Aplicación de test de proporcionalidad y escrutinio escrito.
- Redacción con lenguaje incluyente.
- Ortografía y redacción.
- Medios de Impugnación.

Conocimientos Deseables

Normatividad en material electoral, interpretación y argumentación jurídica, manejo de la Ley General de Partidos Políticos y paquetería Microsoft Office.

11. Que la C. Carolina Ruvalcaba García comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 7721204 con los que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Intercontinental y por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la **C. Carolina Ruvalcaba García**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia profesional que coadyuvará con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que la **C. Carolina Ruvalcaba García** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

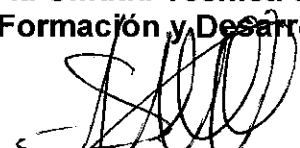
D i c t a m e n

Primero. Se determina que la **C. Carolina Ruvalcaba García**, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Proyectista adscrita a la Jefatura de Departamento de Resolución y Dictaminación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 24 de julio de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**


Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**


Ángel García Torre

9
8

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Marlene Verónica Castillo Belmont cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos de la Contraloría Interna

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD), identificado con el código IEDF/PR/UTCyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó modificaciones al Reglamento de Relaciones Laborales mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

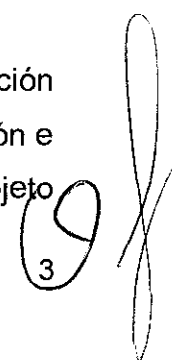
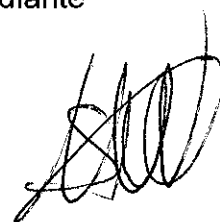
C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto



proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Contralor General, mediante oficio IECM/CG/125/2018 de 24 de julio de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Marlene Verónica Castillo Belmont** como Jefa de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos adscrita

a la Subcontraloría de Auditoría Control y Evaluación de la Contraloría Interna misma que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada del Historial Académico el 100% de créditos de la Licenciatura en Derecho expedida por la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados.
- e) Copia cotejada de la documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente.
- f) Constancia de no inhabilitación, y
- g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.



La documentación que obra en el expediente de la **C. Marlene Verónica Castillo Belmont** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **24 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, quien ocupe el cargo de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos de la Contraloría Interna deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% de créditos
Formación Profesional	Contaduría, Derecho, Administración, Economía, Actuaría o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año



Área de experiencia	Análisis de Procesos, Sistemas de Evaluación, Administración Pública, Normatividad en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Conocimientos deseables	Legislación Electoral y manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Marlene Verónica Castillo Belmont** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% de créditos
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	4 años
Área de Experiencia	De noviembre de 2014 a marzo de 2018, como Jefa de Departamento de Planeación de Capacitación y Desarrollo, en la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones: • Elaboración de programas anuales de capacitación para las diferentes áreas y perfiles de los trabajadores de la ALDF. • Archivo confidencial. • Manejo de expedientes. • Asesoría jurídica en materia de servidores públicos. • Participación en el levantamiento del diagnóstico de faltas u omisiones que pudiera constituir el personal. • Emitir observaciones y recomendaciones a los funcionarios. Asimismo, ha realizado diferentes cursos y talleres como son: ➤ Taller de Inducción al Litigio ➤ Taller de Derecho Comparado ➤ Taller de Petición de Herencia ➤ Taller como enfrentar un proceso penal
Conocimientos Deseables	Legislación Electoral y manejo de Microsoft Office.

11. Que la **C. Marlene Verónica Castillo Belmont**, comprobó el nivel de estudios con copia del Historial Académico que acredita el 100% de créditos de la Licenciatura en Derecho expedido por la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la **C. Marlene Verónica Castillo Belmont** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que la **C. Marlene Verónica Castillo Belmont** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 agosto de 2018 al 31 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

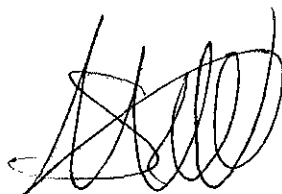
D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Marlene Verónica Castillo Belmont** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos adscrita a la Subcontraloría de Auditoría Control y Evaluación de la Contraloría Interna.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 24 de julio de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre



Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Gerardo Alejo Rodríguez cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Investigación de Presuntas Responsabilidades adscrito a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD), identificado con el código IEDF/PR/UTCyD/3/2016 (Procedimiento).

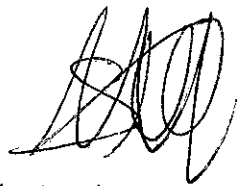
XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó modificaciones al Reglamento de Relaciones Laborales mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

Considerando

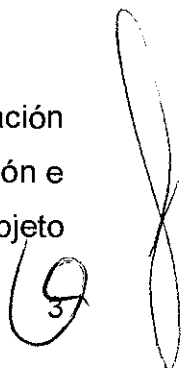


1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto



proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

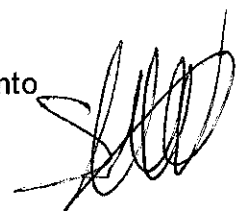
El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento para la Operación de Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, el Contralor General, mediante oficio IECM/CG/125/2018 de 24 de julio de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Gerardo Alejo Rodríguez** como Subdirector de Investigación de Presuntas Responsabilidades adscrito a la Subcontraloría de Atención

Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada Título y Cédula Profesional 10646369 con los cuales acredita la Licenciatura en Derecho expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.
- e) Copia cotejada de la documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente.
- f) Constancia de no inhabilitación, y
- g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.



La documentación que obra en el expediente del **C. Gerardo Alejo Rodríguez** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **15 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA053-18, quien ocupe el cargo de Subdirector de Investigación de Presuntas Responsabilidades de la Contraloría Interna deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o Equivalentes.



Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Atención de Procedimientos jurídicos y administrativos, auditorías de legalidad, Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
Conocimientos deseables	Legislación Político Electoral, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Gerardo Alejo Rodríguez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	De agosto de 2016 a junio de 2018, como Asesor Legislativo, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizando las siguientes funciones: • Archivo confidencial. • Atención a procedimientos administrativos. • Recursos, quejas y juicios ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de México. • Asesoría Jurídica en materia de servidores públicos. • Encargado y responsable de la integración del archivo confidencial. • Atención de los recursos, quejas y juicios ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, y el Tribunal de Justicia Administrativa. • Brindar asesoría jurídica a servidores públicos. • Estudios y dictámenes específicos en materia legislativa.
Conocimientos Deseables	Legislación Electoral, Procedimientos Administrativos y manejo de Microsoft Office.

11. Que el **C. Gerardo Alejo Rodríguez** tiene, comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional con los que acredita la Licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional del **C. Gerardo Alejo Rodríguez** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo cargo.

13. Que en virtud de que el **C. Gerardo Alejo Rodríguez** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 agosto de 2018 al 31 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

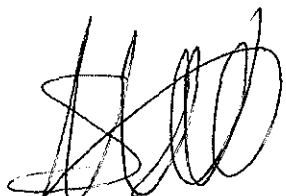
D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Gerardo Alejo Rodríguez** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Investigación de Presuntas Responsabilidades adscrito a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 24 de julio de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Angel García Torre

